CONTRATO N.º 14/2018

Entre, La Municipalidad de San Cosme y Damián con RUC N.º 80044798-0, con dirección Asunción esquina San Damián del Distrito de San Cosme y Damián, República del Paraguay, representada por este acto por el Señor Aníbal Maidana Vera, con Cédula de Identidad Nº 2.088.920 en carácter de Intendente Municipal y el Señor Hipólito Ramón Ibarra con Cedula de Identidad N.º 1.159.971 en carácter de Secretario General; denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **KUROSU & CIA S.A. con RUC N.º 80002592-0**, domiciliada en Ruta VI, Km 6 ½ Arroyo Porâ, de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Javier Valenzuela Esquivel, con Cédula de Identidad N.º 1.257.623, denominada en adelante el **PROVEEDOR**; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente *CONTRATO DE* **"ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA CON PALA CARGADORA y CABINA PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN - PLURIANUAL" con ID N.º 352294**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Establecer las Obligaciones y derechos de las partes contratantes con relación al Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N.º 01/2018 **"ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA CON PALA CARGADORA y CABINA PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN - PLURIANUAL" con ID N.º 352294,** convocada por la Municipalidad de San Cosme y Damián.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

a) Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
b) Contrato;
c) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
d) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N.º 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N.º 352294**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Licitación por Concurso de Ofertas **(LCO) N.º 01/2018** convocada por la Municipalidad de San Cosme y Damián. La adjudicación fue realizada por Resolución de Intendencia Municipal **N.º 821/18** y según resolución de la Honorable Junta Municipal **N.º 24/18**, ambas de fecha 10 de diciembre del año en curso.

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN • SECRETARIA GENERAL •

KUROSU & CIA S.A.

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN • INTENDENCIA •

Hipolito Ibarra
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN

Anibal Maidana Vera
Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N.º 2051/03)

Ítems del ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA CON PALA CARGADORA y CABINA PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN - PLURIANUAL, CON ID N.º 352294									
Lote, Total *Contrato Abierto: No,* *Abastecimiento simultáneo: No*									
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Precio Total
1	22101509-002	RETROEXCAVADORA CON PALA CARGADORA Y CABINA	Unidad	Unidad	1	John Deere	EE.UU.	705.851.000	705.851.000
						PRECIO TOTAL, IVA INCLUIDO			705.851.000

Son guaraníes precio IVA incluido: *Setecientos cinco millones ochocientos cincuenta y un mil.*

El proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). El pago del ***25% (veinte y cinco por ciento)*** *del monto total del contrato se efectuará dentro de los 10 (diez) días calendario luego de la entrega del vehículo, la póliza contra terceros; la factura correspondiente, y una vez emitido el código de adjudicación correspondiente, los pagos restantes se efectuara de la siguiente manera:*

- ***2019: Gs. 35% (treinta y cinco por ciento);***
- ***2020: Gs. 40% (cuarenta por ciento)****.*

Los pagos que se efectuaran dentro de los años 2019 y 2020 se encuentran supeditados a aprobación presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente. El último pago se realizara una vez entregados todos los documentos de la transferencia a nombre de la Municipalidad de San Cosme y Damián.-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N.º 2051/03)

Los bienes serán entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Municipalidad de San Cosme y Damián *(San Damián e/ Asunción)*. El equipo deberá ser entregado libre de todo pago de impuestos, tasas y otros gastos de transferencia y del registro del automotor (R.U.A.), incluyendo la matrícula del mismo. Deberá ser entregado en funcionamiento, totalmente abastecido de agua, aceite y combustible en un plazo no mayor de 30 (treinta) días corridos contados a partir de la firma del contrato en la Municipalidad de San Cosme y Damián, la chapa, cedula verde, título y otros documentos deberán entregarse en un plazo no mayor a 90 días contados desde la firma del contrato.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Intendencia Municipal.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N.º 2051/03)

La garantía para el fiel cumplimento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al (5%) cinco por ciento del monto total del contrato, debidamente extendida mediante póliza, con una vigencia de 1 (un) año, a partir desde la firma del mismo.

Hipolito Ibarra
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN

KUROSU & CIA S.A.

Aníbal Maidana Vera
Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN

10. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el articulo 72 de la Ley N.º 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N.º 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N.º 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Cosme y Damián, República del Paraguay a los 19 días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN · SECRETARIA GENERAL ·

Hipólito Ramón Ibarra
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN · INTENDENCIA ·

Aníbal Maidana Vera
Intendente Municipal

Javier Valenzuela Esquivel
KUROSU & CIA S.A.
RUC: 80002592-0
Proveedor

KUROSU & CIA S.A.